

**ACTA/No. NOVENTA Y SIETE CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE
PLENA DEL DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, dos de diciembre del año dos mil veintiuno. Siendo este el día señalado en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, Licenciado Oscar Alberto López Jerez y de los Magistrados: Licenciados Ely Dueñas Lovos, José Ángel Pérez Chacón, Luis Javier Suárez Magaña, Héctor Nahun Martínez García, Alex David Marroquín Martínez; Doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; Licenciados Leonardo Ramírez Murcia, Sandra Luz Chicas Bautista, Roberto Carlos Calderón Escobar, Miguel Ángel Flores Durel; Doctor Enrique Alberto Portillo Peña; Licenciados José Ernesto Clímaco Valiente, Sergio Luis Rivera Márquez y Paula Patricia Velásquez Centeno. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: I. ESCUCHAR A FUNCIONARIOS DE UIF DE LA FGR EN RELACIÓN AL CUESTIONARIO CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS II. PROYECTO DE CREACIÓN DE LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO, PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS. III. SOLICITUD DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN MATERIA DE ASISTENCIA INTERNACIONAL. IV. APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LA LEY ORGÁNICA JUDICIAL (SE HA CONVOCADO A LA LICENCIADA ALVINA MANGANDÍ DE PERDOMO Y AL DR. HÉCTOR CHAYER DE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO UNODC, GERENCIA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL, COORDINADOR DE MESA JUDICIAL, DOCTOR RAMÓN IVÁN GARCÍA Y DR. MARIO ÁVALOS DE LA UNIDAD

DE ESTUDIOS LEGALES. Se da inicio a la sesión a las diez horas, **se hace constar que aún no se han incorporado los Magistrados Dueñas, Pérez Chacón, Ramírez Murcia y Clímaco Valiente**; Magistrado Presidente López Jerez, da lectura a la agenda, consulta si hay modificaciones; Magistrado Martínez García, manifiesta que solicita espacio para que dos funcionarios de la Unidad Financiera de la FGR expongan brevemente sobre el cuestionario de efectividad de la evaluación del país contra el lavado de dinero y activos, para ilustrarnos al momento de creación de la Unidad, el nombre y las personas que lo dirijan; Magistrado Marroquín, solicita como primer punto se incorpore el conocimiento de 3 cuestiones de la Comisión de Jueces: i) solicitud de vacación de jueces, ii) nombramiento de Conjuez en San Vicente; y iii) petición de nombramiento de conjuez de la Jueza Especializada de LEIV de Santa Ana; **Magistrado Presidente López Jerez, refiere que se encuentran pendientes del Proyecto de la Ley Orgánica Judicial, que está citado el doctor Chayer para las diez y aunado a lo del lavado de dinero y activos, considera con respeto si puede verse este punto propuesto por Magistrado Marroquín, como punto final; en ese sentido, somete a votación aprobación de agenda el incorporar escuchar a los funcionarios de la UIF y como IV) la petición de Magistrado Marroquín: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Chicas, Calderón, Flores Durel, Portillo Peña, Rivera Márquez y Velásquez; **se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrada Dueñas y Magistrado Pérez Chacón, se procede con el punto I.** ESCUCHAR A FUNCIONARIOS DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN FINCANCIERA DE LA FGR EN RELACIÓN AL CUESTIONARIO CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS; se deja constancia del ingreso a sesión de los

licenciados Mauro Ortega Ayala y Alex Quevedo; Magistrados Martínez García y López Jerez, dirigen palabras de saludo a los funcionarios; **se deja constancia del ingreso de Magistrado Ramírez Murcia**, licenciado Alex Quevedo, coordinador estratégico e internacional de la Unidad Financiera tiene la palabra y procede a explicar la importancia del tema, manifiesta que se encuentran involucradas 206 jurisdicciones que es una red global anti lavado en la que participan la mayoría de los países, consiste en que los países se evalúan mutuamente los sistemas; en los que se tiene prevención, control y cooperación internacional; afirma que se necesita para que sea efectivo controlar ciertas actividades de la actividad financiera, pero asimismo el Grupo de Acción Financiera Internacional, requiere actividades no financieras como son las Actividades y Profesiones No Financieras Designadas en la que se encuentran incluidos los abogados a regular, a fin de evitar que delincuentes entren por medio de vehículos corporativos para lavar dinero; la Corte Suprema de Justicia tiene rol importante como supervisores naturales, con la facultad de verificar la creación de sociedades, de prevención y las cooperaciones internacionales mutuas; todo ello cobra especial relevancia, pues hay evaluaciones y en caso de fallas se aplican sanciones como el nombramiento en lista, para las personas naturales, con consecuencia para organismos internacionales, debe demostrarse que se están aplicando las gestiones pertinentes con el andamiaje incorporado en las instituciones para cumplir con los estándares o solicitar las correspondientes reformas de ley para que se le otorguen las facultades, para una mejor cooperación internacional; tiene la palabra el licenciado Mauro Ortega Ayala, coordinador general de la Unidad Financiera, hace referencia en cuanto al cuestionario y que han estado trabajando en una fase de preparación, agrega que aun no es el definitivo; se efectuó una primera evaluación en el año 2009 pero en

esa ocasión solo se contemplaba el cumplimiento técnico y las observaciones que efectuaron se superaron hasta el 2014; en el 2012 se agregó evaluación de efectividad, con un marco jurídico y sistema al anti lavado, compuesto por los sujetos obligados, que son el Ministerio Público, la parte de justicia y un ente que regule y defina la estrategia en los próximos 3 a 5 años, a partir de identificar los riesgos para definir las políticas nacionales para prevenir esas actividades; Magistrado Martínez García, agradece; Magistrado Pérez Chacón, manifiesta que entre las medidas a implementar están las reformas legales, asignación de competencia para determinados Órganos como la CSJ consulta si hay esquema a presentar a la Asamblea Legislativa, para saber la proyección de las competencias que se asignarían para llevar el punto de control de las personas que podrían ser auditadas de manera previa por un abogado que va autorizar transacciones entre particulares; licenciado Ortega, manifiesta que efectivamente hay propuesta de nueva ley contra el lavado de dinero y activos, que establece supervisores naturales, se incluyen a los abogados, se estaría estableciendo a la Corte como un supervisor de las actividades en determinadas actuaciones para administrar fondos, acceder a cuentas bancarias y crear sociedades, estableciendo obligaciones para que previamente el abogado pueda verificar que el otorgante no es un delincuente y se utilice como vehículo corporativo; el rol es de guardianes y a partir de ello que se hagan las modificaciones en las organizaciones; licenciado Ortega, ese proyecto de desarrollo con el apoyo de organismo internacional, no solo es para la Corte, sino para otros entes, pero mientras la reforma se logra hay que empezar a trabajar en el objetivo; Magistrado Pérez Chacón, dentro de los controles de las actividades que se asigna a la Corte, se pueda considerar el caso de los particulares que no tengan un disponible inmediato, y por ello recurren a una persona conocida

para sufragar los honorarios de los abogados, sin pasar por instituciones financieras; y por otro lado, si se ha considerado que para actividades previas, la asignación de recursos es importante, y somos auditados por Corte de Cuentas, en ese sentido que clase de previsión se tendría para la preparación y que ello no implique a posteriori señalamientos de Corte de Cuentas; licenciado Ortega, responde que es un tema que se está analizando a nivel de país, así se ha pensado proponer a nivel de la Presidencia de la República creación de Comité Interinstitucional, del que formaría parte la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, Ministros con políticas nacionales enfocadas a la prevención del lavado de dinero y activos; de tal forma, se podría tener una justificación de recursos; en cuanto a la consulta de la realidad nacional del origen de los fondos el Grupo de Acción Financiera Internacional establece umbrales como en las transferencias y solo aplica para determinadas actividades pero como Corte Plena pueden determinar si consideran que otras son de riesgo e incluirlas; Magistrado Rivera Márquez, hace mención que en uno de los planteamientos es que se pase del cumplimiento normativo a la eficacia, agrega que la idea era la homologación del régimen normativo de los países para dar una respuesta al lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, en la Sala de lo Contencioso Administrativo, han detectado una deficiencia específicamente en cuanto al control del sistema financiero a la banca, hay labor de supervisión y en la medida que los bancos incumplan las normas, cuando se establecen sanciones, los tipos están regulados en normas jerárquicamente inferiores que las leyes, en un abuso de las sanciones; con lo cual considera que el régimen sancionatorio debería estar respaldado en normas secundarias; **se deja constancia del ingreso Magistrado Clímaco Valiente;** Magistrado Presidente López Jerez, agradece intervención de los licenciados Ortega

y Quevedo; se procede al punto II. PROYECTO DE CREACIÓN DE LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO, PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS; se deja constancia del ingreso a sesión del Ingeniero Vladimir Montejo; Magistrado Martínez García, manifiesta que el día de ayer fueron remitidos a todos los despachos la documentación relacionada al cuestionario con las observaciones incorporadas, si se dan más se las hagan llegar a su despacho; Magistrado Presidente López Jerez, otorga la palabra a Ingeniero Montejo, quien procede a exponer que la propuesta de creación de la Unidad de Cumplimiento, el nombre, base organizativa y demás; de manera genérica se enfocará la estructuración el funcionamiento y los recursos; en primer lugar la reestructuración funcional, sugieren que esté adscrita a la Presidencia, en el área de asesorías, con las ventajas técnicas que tiene mayor impacto en la organización, y permite una mejor coordinación con las Unidades de la Corte, pues tendrá relaciones con la Sección de Probidad, con Sección de Investigación Profesional, Sección del Notariado y con la Dirección de Planificación Institucional; el objetivo general, sería en síntesis, desarrollar políticas, lineamientos para garantizar la prevención de riesgos de lavado de dinero en las actividades de los abogados; Magistrado Pérez Chacón, considera que debería ser una dependencia de la Corte Plena; Magistrado Clímaco Valiente, en cuanto a lo manifestado por el Magistrado Pérez Chacón, solicita explicación en cuanto a las Unidades que están adscritas a la Presidencia y si las decisiones dependen de Corte Plena; Magistrado Portillo Peña, solicita moción de orden en cuanto se toque el punto específico, al respecto que se trabaje el plan estratégico institucional para que se traten temas válidos que aún no es momento de decidir; el tema lavado de dinero requiere consideraciones particulares que es complicado sustanciar, el de la ubicación de esta Unidad la ley establece que

debe estar al más alto nivel; sin embargo, no responden bajo el mando de nadie, tienen su línea directa para reportar sin comunicar a las autoridades a las que pertenece; en el caso de las estructuras organizativas se participe en el Plan Estratégico Institucional; Magistrado Martínez García, se suma al comentario de Magistrado Portillo Peña, con el tema de lavado de dinero es claro que el Oficial de cumplimiento, únicamente debe depender de la alta gerencia, para evitar la intención de modificar la información, ese es el estándar; Ingenio Montejo, agrega que en el diseño organizacional hay principios como el de Unidad de Mando, para impedir dualidad de mandos, por eso depende de la Presidencia; en cuanto al objetivo general, hay 4 funciones genéricas; 1.) La Unidad va a desarrollar el diseño, implementación de políticas, proceso de trabajo y mecanismos encaminados a prevención del lavado de dinero y activos en relación a la actividad de los abogados y notarios; 2.) La concientización de los abogados y notarios, procesos formativos y capacitación; 3.) Diseñar el modelo de gestión de riesgo, y de la prevención de la corrupción; 4.) Recopilación de la información para los organismos, Grupo de Acción Financiera Internacional de Latinoamérica o Grupo de Acción Financiera Internacional; agrega que el funcionamiento de la Unidad organizativa, debe tener sostén en una aplicación informática, con toda la información de abogados y notarios de la República; las relaciones funcionales internas con Corte Plena, con los Juzgados Especializados y de Vigilancia Penitenciaria y de Ejecución de la Pena, con las Secciones mencionadas que son proveedores de información, con las externas: Unidad Financiera de la Fiscalía General de la República, Grupo de Acción Financiera Internacional de

Latinoamérica, con los abogados y notarios y otros entes de justicia; Magistrado Portillo Peña, consulta en cuanto a una de las actividades más importantes como es informar; Ingeniero Montejo, responde que en una de las funciones se refiere a establecer los mecanismos con la Dirección de Desarrollo Tecnológico Institucional; en cuanto a la organización interna, será el Jefe de la Unidad, con apoyo Secretarial, 4 colaboradores jurídicos, un colaborador de oficina y 1 ordenanza; recursos materiales, en cuanto a la ubicación física, el espacio es en el Centro Judicial de Segunda Instancia en el octavo nivel; Magistrada Dueñas, consulta cuantas personas integrarían la Unidad; Ingeniero Montejo, responde que 8; Magistrado Martínez García, en ese sentido, considera que debe asignarse un sub jefe o sub director, por el tipo de decisiones o un coordinador, asimismo un motorista; Magistrado Presidente López Jerez, considera que el personal es limitado, coincide con lo opinado por Magistrado Martínez García de que debe haber un sub jefe y motorista; Ingeniero Montejo, expone en cuanto al motorista no se contempla en razón de utilizar la Unidad de Transporte, partiendo de un criterio de austeridad, pero siempre la carga laboral lo determina y se puede adicionar personal; Magistrado Presidente López Jerez, esta de acuerdo en cuanto a lo expresado por el Magistrado Martínez García, en relación al sub jefe; Ingeniero Montejo, manifiesta en términos organizacionales, no amerita un sub jefe, basado en el principio spam de control; no es óbice que con el devenir del tiempo se incorpore; Magistrado Martínez García, entiende el planteamiento, pero brindando lo mínimo se limita la visión; en reunión con la licenciada Alvina Magandi, le hizo notar el tema de prevención y el de corrupción, que se abarquen ambos temas por

ello enfatiza para que se reconsidere, ya sea coordinador o sub jefe; Magistrada Dueñas, opina que se limita con la proyección mínima; Magistrado Ramírez Murcia, manifiesta que está en desacuerdo con el tema del sub jefe; Magistrado Presidente López Jerez, se inclina por la parte técnica en razón del estudio que arrojó solo la necesidad de un jefe, aunado al tema económico; agrega, por otra parte que con la adquisición de un terreno en Santa Ana de 10,000 varas cuadradas para el Instituto de Medicina Legal de \$ 500,000.00, negociado por autoridades anteriores, se logró una reducción \$399,999.60; Ingeniero Montejo, retoma en cuanto al espacio propio con el que se cuenta en el edificio de Cámaras sugiere en este y no en inmueble arrendado; Magistrada Dueñas, en cuanto a la modificación para el traslado temporal de Corte Plena; Ingeniero Montejo, responde que es otro espacio y el proyecto se mantiene; en cuanto al presupuesto de implementación \$225,000.00 anuales; Magistrado Presidente López Jerez, consulta en relación al presupuesto del próximo año; Ingeniero Montejo responde que en aplicación del principio presupuestario gubernamental, con flexibilidad de las economías salariales podría ajustarse; Magistrado Flores Durel, consulta sobre el salario del personal y como se ha establecido, por el tipo de información sensible con un salario competitivo; Ingeniero Montejo, refiere que se ha hecho cruce de las variables promedio para este tipo de responsabilidades, menciona que todos los activos están listos; en cuanto al personal se reclute internamente si se contará con recurso humano que cumpla con competencias; que Desarrollo Tecnológico tenga aplicación informática, Ingeniería presente división espacial, nombre de la Unidad; Magistrado Presidente López Jerez, en cuanto a que Unidad abarque los dos

aspectos tanto prevención de lavado de dinero y activos como anticorrupción y como quedaría la Sección de Probidad?; Magistrado Martínez García, en cuanto a la urgencia expresada de la licenciada Magandi de desarrollar políticas anticorrupción; y aunado a comentario de Magistrada Dueñas, de ser visionarios; en cuanto a Probidad esta ceñido a la verificación de declaraciones patrimoniales de los funcionarios, la anticorrupción a políticas para abogados, notarios, jueces y magistrados y la creación de un Código de Ética; Magistrado Ramírez Murcia, expresa que en cuanto a la Unidad no está seguro que el organigrama responda a la estructura del Órgano Judicial, aunado a que no está contemplada en la Ley Orgánica Judicial, considera que debe crearse un asidero normativo, y hacerse estudio previo a integrar la Convención Interamericana contra el lavado de dinero y de activos, el Grupo de Acción Financiera Internacional, y las recomendaciones atinentes; Magistrada Chicas, manifiesta que en capacitación recibida se abordaba en cuanto a la conveniencia de incluir el perfil de analista financiero y no lo ve reflejado en la propuesta; Magistrado Marroquín, manifiesta en sintonía de Magistrada Chicas, que se incluya por ser un tema financiera; por otro lado considera que hay inflación normativa, que ya hay tratados que regulan obligaciones y con los compromisos adquiridos es suficiente sustento legal; Ingeniero Montejo, expone que la ubicación en el organigrama no responde a ninguna posición jerárquica, si se tiene a bien se puede incluir en la Ley Orgánica Judicial; Magistrado Martínez García, expresa que en la Comisión se ha considerado que sea una Dirección la que se cree bajo el nombre de: “Dirección de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo y

Anticorrupción”; agrega en cuanto a lo manifestado por la Magistrada Chicas, importante lo del analista financiero, inclusive considera que deberían ser dos; Ingeniero Montejo, se manifiesta totalmente de acuerdo en la necesidad y coincide que deberían ser dos; Magistrado Calderón, coincide en cuanto a la necesidad de los analistas especializados; **Magistrado Presidente López Jerez llama a votar por la Creación de la Dirección para la Prevención de Lavado de Dinero y de Activos y Financiamiento del Terrorismo y Anticorrupción: Trece votos.**

Autorizan con su voto los señores Magistrados: Sánchez de Muñoz, Rivera Márquez, Chicas, Portillo Peña, Marroquín, Martínez García, Dueñas, López Jerez, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Calderón, Flores Durel y Clímaco Valiente; agrega el Magistrado Presidente López Jerez, que se tendría por incorporado la contratación del analista especialista. Se procede al punto III. SOLICITUD DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN MATERIA DE ASISTENCIA INTERNACIONAL; Magistrado Portillo Peña, manifiesta que se trae presentación; Magistrada Chicas procede a exponer el contexto del artículo 182 de la Constitución que establece las facultades de la Corte Suprema de Justicia, cita caso del año 2011, en virtud del cual se reinterpretó que la autoridad central en diligencia de las asistencias internacionales es la Corte en Pleno; el artículo 193 de la Constitución consigna que en el tema de investigación es la Fiscalía General de la República quien tiene esa atribución, hay resoluciones de las conformaciones anteriores de Corte, y en ninguna de ellas se ha abordado o analizado; sin perjuicio, de lo consignado en los Tratados, el proyecto que se trae en esta ocasión es para el cambio de criterio, por la fuerza normativa de la misma Constitución, en el sentido

de darle una interpretación hermenéutica que obliga dotar de contenido lo que ya estipuló el artículo 182 para buscar su máxima eficacia; el constituyente al establecer “sin perjuicio” subordinó a que es la Corte, pero si el Tratado dice que la autoridad central es el Ministerio Público, es este último por subordinación del mismo legislador constituyente, enfatiza que regirse por el Tratado no disminuye esa fuerza normativa de la Constitución, pues por propia decisión del constituyente, si la Corte insiste en mantener esa concentración, implicará rezagarse en la tramitación, en comparación a legislaciones vecinas, respecto a las cuales refiere se han tenido consecuencias en la tardanza de respuestas, cuando estamos obligados a procedimientos simplificados como lo establece la sentencia de inconstitucionalidad 24-2013 de fecha 16/10/2015; en conclusión se propone que se efectúe una interpretación correctiva actualizada del artículo 182 atribución 3ª de la Constitución, en el sentido que es el Ministerio Público Fiscal, la autoridad central que establezca el Tratado respectivo -pues debe observarse conjuntamente- la que debe comunicarse de forma directa y sin intermediarios para tramitar y verificar los requisitos legales necesarios, por lo que se propone que las asistencias legales no tengan que ser tramitadas por conducto de esta Corte sino que la Dirección de Asuntos Internacionales de la Fiscalía General de la República, como autoridad Central, responda de forma directa; Magistrado Rivera Márquez, se expresa de acuerdo con los conceptos vertidos por Magistrada Chicas, refiere que el artículo 182 de la Constitución hay competencia subsidiaria, la única situación que observa es una propuesta bastante genérica, revisar en cuestión de materia, pero como se tienen en otros ordenes como familia y civil; habría que

hacer esa diferenciación; Magistrado Ramírez Murcia, comenta que no logra un asentamiento, que le permitan aceptación, con la semántica el artículo 182 ordinal 3º de la Constitución, contempla 3 componentes; Magistrada Chicas, aclara que no hizo alusión al trámite de la extradición; Magistrado Ramírez Murcia, expresa que en virtud de esto último no tiene más comentarios; Magistrado Clímaco Valiente, considera con base a la exposición que hay criterios suficientes para realizar nueva interpretación de la conceptualización de esta parte de “sin perjuicio de los tratados internacionales”, aplica para modificar esa interpretación, reitera en cuanto a la habilitación, solo si el tratado así lo contempla; sin embargo, en cuanto a la presentación solo se distingue en cuanto a la autoridad central y esta es la parte medular a interpretar pues no es que específicamente sea el Ministerio Público Fiscal; lo cual es importante para sentar esta interpretación; enfatiza que no estaría de acuerdo a que la interpretación sea en sentido abierto para todo, sino para asistencias jurídicas internacionales en determinadas materias, opina que se analice y señala que no es que este en desacuerdo; Magistrada Chicas, agradece aportes de Magistrado Clímaco Valiente, aprecia que probablemente no tiene la última versión; que aclara se ha distinguido en materia penal, para el Tratado aplicable; Magistrado Pérez Chacón, manifiesta que hay dos temas a considerar; i.) todas las diligencias de asistencias de cooperación internacional, si tendrán siempre una implicación dentro del ejercicio de una potestad jurisdiccional que se va a llevar a cabo a nivel de otro Estado; y ii.) conlleva en alguna medida imbitito el involucramiento de este Órgano Judicial y de la Corte; agrega que hay otros puntos que le parece no han sido considerados; no obstante, lo relativo en cuanto

a los Tratados, como norma de cierre en que caso se considerará a la FGR como autoridad central, estos mismos tratados pueden estar sujetos a un control de constitucionalidad, para eximirse de esta tramitación, cuando se podría exigir eficacia por parte de la Unidad que diligencia estas asistencias; asimismo, si lo propuesto se aprueba se dejaría de prescindir de la intervención del Ministerio de Relaciones Exteriores pues sería un aspecto a vincular en la resolución; pues la conducción de las relaciones internacionales le corresponde al ejecutivo, específicamente al Presidente de la República, quien lo ha delegado según normativa al Ministerio de Relaciones Exteriores y Extranjería, y si no es tan urgente su decisión este día, se pudiera volver a programar; Magistrado Portillo Peña, agradece las aportaciones, en el mismo sentido de Magistrado Pérez Chacón, que algunos aspectos podrían nutrirse más, solicita el retiro del punto para trabajar con las sugerencias brindadas; Magistrado Ramírez Murcia, solicita se ahonde en cuanto al curso de inicio de esos suplicatorios, no podría hacerse de forma genérica, sino según disponga la Constitución y el correspondiente Tratado; o hacerse la gestión vía cancillería, según se disponga, inclusive para la obtención de evidencia para seguir los conductos oficiales; Magistrado Calderón, manifiesta que el punto ha sido analizado, pero con las intervenciones de los Magistrados Clímaco Valiente y Pérez Chacón, si como se ha propuesto la autoridad central según Tratado sea la Fiscalía o la Corte con una intervención mínima para evitar la burocracia, en el sentido que avale la intervención directa de la Fiscalía General de la República; Magistrada Velásquez, opina que se debe ser específicos que se refiere únicamente a materia penal; pero además según la convención solo hace

alusión a autoridad central, en ese sentido se debe ahondar más de lo que se considera dejar a la FGR; no hacer alusión al retraso ni de los Magistrados anteriores; **Magistrado Presidente López Jerez, en virtud de las aportaciones efectuadas somete a votación retirar el punto de establecer a la Fiscalía General de la República, como autoridad central cuando los Tratados así lo establezcan: Quince votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Velásquez; se procede al punto IV. ANTEPROYECTO DE LEY ORGANICA JUDICIAL; se deja constancia de la participación de la licenciada Alvina Magandi y doctor Héctor Chayer por plataforma virtual, doctor Chayer comienza con la exposición; el régimen de suplencias de los Jueces y Magistrados buscan resolver la dificultad actual, en cuanto al método e incentivos; la propuesta es que existan tantos propietarios como suplentes, todo el proceso previo estará a cargo de la Secretaría General, solo el nombramiento a cargo de Corte, a parte tendrá benéficos al suplir, de lo que son carentes hasta la fecha, se igualaran en las mismas condiciones que los titulares, pero a cambio tendrán la obligación de cumplir los llamamientos, el que rechace injustificadamente o justificada 3 veces para el cargo; ó 6 veces justificado o injustificadamente para otro cargo se entenderá abandono del cargo, y se dará aviso al Consejo Nacional de la Judicatura; hay diferencia entre suplente de ejercicio y conjuez; suplente es llamado a cubrir completamente a un Juez; en cambio para un determinado caso se llama conjuez, por motivo de discordia o

abstención por ejemplo; Magistrado Calderón, manifiesta en cuanto a cesar a los suplentes, por no atender el llamado; sería óbice para ingresar a la Carrera Judicial como propietario; doctor Chayer cita artículo 101 del proyecto de la Ley Orgánica Judicial, regula igualdad siempre que no hayan rechazado; Magistrado Ramírez Murcia, considera que debe agregarse que rechace sin justa causa para excluirse; doctor Chayer agrega que se tomaría en cuenta para las convocatorias ese aspecto; continua con exposición y respecto al artículo 61 del proyecto de la Ley Orgánica Judicial, en el proceso de amparo contra la Corte, establece que se apartan a los Magistrados de la Sala de lo Constitucional para conocer del proceso constitucional y la toma de decisión que sea con diez Magistrados; Magistrado Pérez Chacón, expresa que en ese procedimiento hay un mecanismo y la sustanciación se da por los titulares; Magistrado Marroquín, manifiesta que no está de acuerdo que se establezca un Pleno de diez Magistrados, pues ese no es el deber ser; **se deja constancia del retiro de Magistrado Presidente López Jerez,** Preside Magistrada Dueñas, Magistrado Martínez García, en el sentido del comentario de Magistrado Marroquín, en cuanto que se dispone en el artículo 61 literal b) que habrá resolución con 6 votos, contra todo contexto, pues deben ser 8 votos; Magistrado Ramón Iván García, opina en cuanto el artículo 107 del proyecto de la Ley Orgánica Judicial, si la Asamblea Legislativa, no ha elegido Magistrados de la Sala de lo Constitucional, no se puede establecer ese esquema, en razón de una deficiencia; concede palabra al doctor Chayer, manifiesta que ha tomado nota en cuanto a las observaciones; aborda el tema del Examen de Abogacía, que busca el nivel general de los abogados en similares condiciones del notariado, aunado a

una modificación de los atestados por una declaración jurada, cuya falsedad haría incurrir en delito; continúa con la parte del voto doble del Presidente de CSJ, a partir de la organización de la Corte, por la cantidad de miembros, busca evitar situación de empate; Magistrado Rivera Márquez, que en el caso de la Sala de lo Contencioso por tener un número par de miembros, la validez del doble voto dado las cuestiones jurisdiccionales, considera adecuado que fuera un quinto en discordia para dirimir; Magistrado Flores Durel, considera que elegir con 6 votos, no es aplicable; doctor Chayere, indica que es el artículo 61 del proyecto de la Ley Orgánica Judicial, el único que considera lo de 6 votos, pero ha tomado nota de la observación de Magistrado Marroquín; Magistrado Flores Durel, agrega en cuanto a los recursos de gracia se designa exclusivamente a la Sala de lo Penal, cuando la Constitución no regula ese aspecto de esta forma, podría ser la Corte Plena la que siga conociendo para descargar; doctor Chayare, manifiesta que puede mantenerse, se estaba tratando de descargar a Corte Plena señala; Magistrado Clímaco Valiente, considera oportuno por comentario de Magistrado Rivera Márquez, entiende que es cuestión de diseño, pero desea escuchar versión teórica de este aspecto del doble voto; doctor Chayare, expresa que es un mecanismo de decisión, que no observa obstáculo constitucional, pero puede sustraerse; Magistrado Marroquín, expone que la Constitución mandata el número de Magistrados, consulta si debe preferirse un número impar, tanto en Cámaras como en Salas; Magistrado Pérez Chacón, menciona que debe tomarse en cuenta regulación de renovación de los Magistrados; Magistrado Rivera Márquez, opina que solo el voto doble en la Sala de lo Contencioso Administrativo, tendría razón

de ser para las potestades administrativas, pero en las jurisdiccionales, con lectura sistemática, lleva a la conclusión, que darle al Presidente voto doble haría incoherente el poder llamar a otro para dirimir la discordia; Magistrado Ramírez Murcia, considera que el voto doble para áreas jurisdiccionales no se justificaría, no así en el área administrativa, si lo acepta; Magistrado Pérez Chacón, debe revalorarse y establecer precisión mayor en aspectos administrativos y jurisdiccionales; Magistrada Sánchez de Muñoz, opina en cuanto al examen de la Abogacía, que sería suficiente un examen para los profesionales, señala que podría efectuarse uno solamente cuando la persona se gradúa de la Universidad y pide autorización; ello pues, el examen de Notario no es solo cuestiones de forma, dado que incluye un 80% de conocimientos relativos a la Abogacía, sería redundante hacer dos, sería más técnico y justo; Magistrado Martínez García, en sintonía de Magistrada Sánchez de Muñoz, que solo sea uno, y en el anteproyecto señale quien definirá el contenido; Magistrada Chicas, se suma a los comentarios de un solo examen, con un buen filtro y definir aspectos técnicos; Magistrado Martínez García, retomando expone que de Mesa Judicial, en cuanto al artículo 101 literal b) del proyecto de la Ley Orgánica Judicial, debe ponderarse al Juez propietario, por sobre los suplentes; Magistrada Dueñas que Preside, opina que se continúe el martes próximo; doctor Chayere, manifiesta que el examen de Abogacía según observaciones podría aplicarse como está regulado; Magistrado Pérez Chacón, manifiesta que la dinámica del anteproyecto se está llevando a cabo para un mejor discernimiento del contenido y que las observaciones sean de conocimiento del doctor Chayere; asimismo la temática será retomada a posteriori

en la Asamblea Legislativa, donde se podrán dilucidar temas con mayor claridad; en cuanto al examen de Abogacía, los detalles pueden ser establecidos vía Reglamentaria; Magistrada Dueñas que Preside, agradece a los ponentes y da por terminada cesión a las trece horas. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y para constancia se firma.